OTROSÍ No 01 CONTRATO 001-2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y YEIDY LORENA POSADA LOPEZ

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 28 de diciembre del 2019, y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **YEIDY LORENA POSADA LOPEZ,** identificad con la cédula de ciudadanía Nº **1.041.202.739** de Granada Antioquia, en calidad de contratista, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO 001-2022**. El presente se suscribe previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21 de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió el contrato 001-2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades asistenciales y operativas en la entidad y realizar el manejo e ingreso de información en los diferentes sistemas electrónicos estatales aplicables para la actividad contractual, verificando que se encuentren de acuerdo a la ley."
2. Que en la cláusula **SEGUNDA:** Se estableció **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de ($27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, los cuales se pagarán en diez (10) cuotas parciales mensuales, de ($2.700.000) dos millones setecientos mil pesos, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán los 15 de cada mes, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley.
3. Que en la cláusula **TERCERA:** se estableció **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 015 del 14 de enero de 2022, por valor ($27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, de conformidad con los rubros presupuestales N° 2.1-16.2.02.02.009.002 denominado "Servicios Técnicos –SGP LD" por valor de ($27.000.000) expedida por la Secretaría de Hacienda
4. Que en la cláusula **CUARTA:** se estableció **PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será trescientos doscientos noventa y ocho (298) calendario, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **PARAGRAFO:** Si bien el estudio previo establece un plazo de ejecución, el que prevalece es el contrato
5. Que se necesita una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para dar continuidad a los procesos y trámites administrativos que desde el área de contratación se vienen apoyando. Esto, teniendo en cuenta que el municipio de Granada no cuenta con personal de planta y se requiere un apoyo profesional constante para el manejo asistencial y operativo de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la

entidad.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de ($29.700.000) Veintinueve millones setecientos mil pesos), los cuales se pagarán en ONCE (11) cuotas parciales mensuales, ($2.700.000) dos millones setecientos mil pesos, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán los 15 de cada mes, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se fijará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 015 del 14 de enero de 2022, por valor ($27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, de conformidad con los rubros presupuestales N° 2.1-16.2.02.02.009.002 denominado “Servicios Técnicos –SGP LD” por valor de ($27.000.000) expedida por la Secretaría de Hacienda) y disponibilidad presupuestal No. 00655 del 04 de noviembre de 2022, de conformidad con el rubro presupuestal No. 2.1-16-2.02.02.009.002 denominado “Servicios técnicos” y el certificado de compromiso presupuestal No. 657 del 04 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será trescientos veintiocho (328) días Calendario, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO 001-2022**., suscrito con **YEIDY LORENA POSADA LOPEZ,** identificad con la cédula de ciudadanía Nº **1.041.202.739** de Granada Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Granada, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintidós 2022.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

YEIDY LORENA POSADA LOPEZ
Contratista